

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con tres minutos del día doce de octubre del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum sin número de fecha 11/10/2021, suscrito por el Juez Especializado de Sentencia de San Miguel, por medio del cual informa sobre la cantidad de vistas públicas celebradas por el licenciado Sandro Alexander Reyes Jiménez, en su calidad de Juez Especializado de Sentencia Suplente o Interino, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año dos mil dieciséis y el mes de marzo del año dos mil diecisiete y además, el detalle por número de causa o referencia judicial en aquellos procesos en los que se dictó una sentencia condenatoria por el Juez Sandro Alexander Reyes Jiménez en el período antes señalado.

Considerando:

I. En fecha 05/10/2021, el lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 475-2021 por medio de la cual solicitó en formato digital:

“Al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, departamento de San Miguel, detalle que contenga la cantidad de vistas públicas celebradas por el licenciado Sandro Alexander Reyes Jiménez, en su calidad de Juez Especializado de Sentencia Suplente o Interino, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año dos mil dieciséis y el mes de marzo del año dos mil diecisiete. Solicitándose también el detalle por número de causa de cada uno de los expedientes resueltos en ese periodo, a consecuencia de haberse dictado una sentencia condenatoria por el Juez Reyes Jiménez” (sic).

II. 1. Por medio de resolución referencia UAIP/475/Rprev/1216/2021(1) de fecha 06/10/2021, se previno al peticionario que debía aclarar que información es la que pretendía obtener cuando requería “el detalle por número de causa de cada uno de los expedientes resueltos en ese periodo, a consecuencia de haberse dictado una sentencia condenatoria por el Juez Reyes Jiménez”.

2. Es así que, por medio del correo de esta Unidad en esta fecha, el usuario respondió:

“En atención a la prevención efectuada, el detalle por número de causa o referencia judicial se refiere únicamente a aquellos procesos en los que se dictó una sentencia condenatoria por el Juez Sandro Alexander Reyes Jiménez en el período solicitado” (sic).

III. Por medio de resolución con referencia UAIP/475/RAdm/1220/2021(1), de fecha 07/10/2021, se admitió la solicitud de información presentada, y se emitió el memorándum referencia UAIP 475/1040/2021(1) de la fecha antes indicada, dirigido al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el mismo día.

IV. En ese sentido, siendo que del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel han remitido la respuesta a la solicitud del ciudadano, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) *Entréguese* al licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, en el que consta la información requerida.

2) *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.